

RESOLUCIÓN



RESLUCION No 02150 DE MAYO DEL 2018

Por la cual se establece un acuerdo de pago de Impuesto Predial Unificado, concedido el (la) Señor(a) William Ricardo Torres Curtidor Identificado (a) con Cedula N°1121832876. Descrita en nuestra base de datos de la siguiente.

Dirección:	K 17A 22 62 BR LA ESPERANZA.
Concepto:	Impuesto Predial Unificado
Valor:	\$232.220
Año :	2009 - 2010
Referencia Catastral :	010105450022000
Propietario(s)	William Ricardo Torres Curtidor - 1121832876

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL DE YOPAL (Casanare) en uso de sus facultades legales por medio del artículo 554 del acuerdo 013 del 2012.

CONSIDERANDO

Que el señor (a) **William Ricardo Torres Curtidor Identificado (a) con Cedula N°1121832876**, Residenciado(s) en K 17A 22 62 BR LA ESPERANZA. En calidad de propietario del bien y/o en calidad de apoderado sobre el predio con referencia catastral N° 010105450022000 ubicado en K 17A 22 62 BR LA ESPERANZA. Presento solicitud de acuerdo de pago para cancelar la deuda por el concepto de impuesto predial unificado de dicho bien, para cumplir con la obligación adquirida por el periodo gravable 2009 - 2010.

Impuesto	Intereses	Sobretasa	Int. Sobretasa	Otros	Total
\$171.000	\$8.000	\$51.220	\$2.000	\$2.100	\$232.220

Que con el fin de acceder a la facilidad de pago, , presento la solicitud acompañada de la copia de su cédula de ciudadanía, fotocopia, certificado tradición y libertad del bien identificado con matricula inmobiliaria **CONSIGNACION BANCAFE 3123** de fecha por el valor de **Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos (\$69.666)**. Como parte del abono el 30% de valor de la deuda establecida como requisito para la concesión de facilidades de pago.

Que el (la) interesado (a) solicita se le abone el valor **Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos (\$69.666)**. A la deuda establecida mediante la factura N° **20183000001** de 29 de Agosto de 2018 por la suma de **Doscientos Treinta y Dos Mil Doscientos Veinte Pesos (\$232.220)** en 4 cuotas contadas a partir de la fecha de la presente resolución.

RESOLUCIÓN



Que de igual forma una vez abonado el valor consignado, solicita cancelar el saldo, ósea, **Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Pesos (\$162.554)**, en 4 cuotas contadas a partir de la fecha presente de la resolución.

Que el Art. 554 del Decreto Municipal 013 de 2012, establece la posibilidad de conceder acuerdos de pago al deudor o un tercero en su nombre para el pago de los tributos u otras obligaciones municipales, así como la cancelación de los intereses y demás sanciones a que haya lugar.

En relación con la deuda objeto de plazo, establece que durante el tiempo que se autorice la facilidad para el pago, se causaran intereses a la tasa de interés de mora para efectos tributarios esté vigente en el momento.

Resolución

Octavo: Los pagos que se efectúen en virtud de este acuerdo de pago se imputarán de conformidad con el artículo 545 del Decreto Municipal 013 de 2012.

Noveno: Notificar la siguiente resolución al contribuyente advirtiéndole que contra ella no precede de recurso alguno.

Dada en Yopal, a los a los Diecinueve(19) días del mes de Octubre del 2018

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

NELSON FORERO MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL: En la fecha, se notifica en forma personal al Señor (a) William Ricardo Torres Curtidor Identificado (a) con Cedula N°1121832876. Al notificado(a) se le entrega copia de la misma hoy _____.

EDDY CUERVO PEREZ
Notificador

Reviso: **JERSEY ADRIANA GARCIA CUTA**
Cargo: Profesional Universitario



RESOLUCIÓN

Elaboro: **RAFAEL NOSSA MOLANO**
Cargo: Técnico Administrativo

El (la) Notificado (a) William Ricardo Torres Curtidor

Firma: _____